

# Boletín Oficial

## PROVINCIA DE LA PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

| PRECIO DE SUSCRIPCIÓN  |                     |                |
|--|---------------------|----------------|
| AYUNTAMIENTOS  |                     |                |
|  | Más de              | Sin exceder de |
| Habitantes:  | 2.000 en adelante.. | 75'00          |
| »  | 1.000 a 2.000 ..... | 60'00          |
| »  | 500 a 1.000 .....   | 50'00          |
| »  | » 500 .....         | 40'00          |
| Por excepción los Ayuntamientos cabeza de partido satisfarán.. |                     | 75'00          |
| Juzgados o Juntas vecinales o administrativas .....            |                     | 40'00          |
| Cámaras oficiales de la provincia.                             |                     | 75'00          |
| Suscripciones particulares.....                                |                     | 75'00          |

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado». (Artículo 1.º del Código civil). La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL, 0'85 pesetas

Todo pago se hará por anticipado.

Número suelto: 0'75 pesetas

Atrasado: 1'50 pesetas

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación, a las horas de oficina

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre de año, y las voluntarias, por adelantado

### SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE PALENCIA

#### ANUNCIO OFICIAL

*Plazo para las declaraciones juradas en las fichas C-1 de la cosecha de 1949*

En cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, se abre un plazo para presentar ante las Juntas Sindicales-Agropecuarias, y en su defecto en las Alcaldías, las declaraciones juradas C-1, correspondientes al primer tiempo cuyo plazo terminará sin ampliación alguna el día 15 de Mayo próximo.

Todos los agricultores que en la presente campaña tengan sembrado algún producto de cereales panificables y piensos así como leguminosas, ya sean de alimento humano o con destino a piensos, están obligados a presentar ante las Juntas Locales de sus respectivos términos municipales, las declaraciones correspondientes en las fichas C-1 que les serán suministradas por las citadas Juntas. Estas declaraciones habrán de hacerlas en los impresos C-1 por duplicado y reflejarán los datos que se señalan en las tablas números 1, 7 y 4 y primeras partes de las tablas 2 y 3, o sean los que se refieren a superficies sembradas y variedades de trigo cultivadas en la presente campaña.

No es necesario insistir una vez más sobre la necesidad de que los datos que hayan de reflejarse en las tablas indicadas de los impresos C-1, han de ajustarse exactamente a la verdad, y el falsearlos, llevará consigo graves perjuicios para el

declarante y la responsabilidad señalada a tales efectos.

Las Juntas exigirán a todos los agricultores que labren dentro de un término municipal, presenten ante la Junta del mismo la declaración C-1 correspondiente y con independencia de lo que tengan que realizar en el término municipal donde hayan de trillar y almacenar sus cosechas. Pero como resultaría complicado y engorroso el que un agricultor tenga dos a varias declaraciones C-1, se hace necesario que por las Juntas recojan las declaraciones de los forasteros y remitan una relación certificada, con todos los datos de las mismas, a la Junta donde trillen y almacenen sus cosechas. Las Juntas que reciban certificaciones de cultivadores domiciliados en su término municipal por las cantidades que cultiven en otro, acumularán las cantidades declaradas en otros términos municipales a las que tengan en aquel donde trillen.

Los agricultores abonarán a las Juntas Locales 0'10 pesetas por los dos ejemplares C-1 y 0'25 pesetas por el trabajo de señalar en los repetidos impresos los datos que correspondan a cada declarante.

Las Juntas Sindicales Agropecuarias retirarán, con la mayor urgencia, de estas oficinas, Teniente Velasco, 2, cualquier día laborable los impresos C-1 necesarios para los agricultores de su jurisdicción, ya sea directamente o por persona delegada, y que tengan en cuenta al recoger dichos impresos que las declaraciones habrán de hacerse por duplicado, y que han de abonar 0'05 pesetas por ficha. De no ser

posible este desplazamiento solicitarán el envío del número de ejemplares que necesiten a reembolso.

Si bien las Juntas Sindicales Agropecuarias tienen instrucciones de años anteriores para la recogida de declaraciones, se le vuelven a reiterar éstas y se comunican a cada Junta por correo aparte. No obstante si alguna duda se presentara, podrán consultar a esta Jefatura y será aclarada a correo seguido.

Espero de toda la población agrícola de la provincia la máxima diligencia y rapidez en presentar ante las Juntas y en los impresos que éstas les suministrarán, la declaración del primer tiempo sin dejar transcurrir por ningún concepto el plazo ordenado para ello.

Si alguno de los productos que se relacionan en el C-1 no se hubiera sembrado en el momento de presentar la declaración del primer tiempo, lo dejarán en blanco y lo complementarán al declarar el segundo tiempo, o sea cuando se señale la cosecha obtenida. Esta excepción habrá de limitarse solamente en algún caso a los productos, alubias y maíz.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Palencia 16 de Abril de 1949.—  
El Jefe Provincial, P. Izquierdo.  
981

### DELEGACION DE INDUSTRIA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Félix Rodríguez Lerma, vecino de Cevico de la Torre, en solicitud de autorización para

la reapertura de una sala de proyecciones cinematográficas establecida en dicha localidad y sustitución de un equipo de cine «mudo» por otro «sonoro».

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

#### HA RESUELTO:

Autorizar a don Félix Rodríguez Lerma, la reapertura y sustitución de maquinaria solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de dos meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta



de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición Ministerial.

Palencia 18 de Abril de 1949.—  
El Ingeniero Jefe, *H. Manrique*.

977

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don José Alvarez Barón, como Director-Gerente de Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., en solicitud de autorización para construir un ramal de línea trifásica a 10.000 voltios, de 595 metros de longitud, que tendrá su origen en la línea general de Cervera a San Salvador, propiedad de la empresa peticionaria, y terminará en el transformador reductor de 3 kva., que se proyecta instalar en el pueblo de Vañes para dar servicio de alumbrado en dicha localidad,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

#### HA RESUELTO:

Autorizar a don José Alvarez Barón, como Director-Gerente de Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., para montar las instalaciones eléctricas reseñadas anteriormente con el fin de establecer el servicio de alumbrado eléctrico en Vañes.

Esta autorización se otorga de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la O. M. de 12 de Septiembre de 1939 y con las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

2.ª Por esta Delegación de Industria, se comprobará si en el detalle del proyecto presentado por Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez tendidas las líneas de alta y baja tensión e instalado el transformador, las comprobaciones necesarias por

lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

3.ª Una vez terminadas las instalaciones a que la presente autorización se refiere y con anterioridad a su utilización, queda obligado el peticionario a solicitar de esta Delegación la prestación del suministro de energía eléctrica, quien autorizará éste o lo aplazará, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

Palencia 18 de Abril de 1949.—  
El Ingeniero Jefe, *H. Manrique*.

980

#### Cédula de notificación de embargo de inmuebles a contribuyentes declarados en rebeldía

En Palencia a 18 de Abril de 1949, el Agente instructor de este expediente, estando abierta al público la oficina recaudatoria de contribuciones, procedo ante los testigos don Aniceto García Román y don Santiago Rubio Marcos, a notificar a los deudores de este expediente declarados en rebeldía el embargo de inmuebles en que se ha hecho traba para responder de sus descubiertos y recargos correspondientes a los ejercicios de 1933 al 1939 por el concepto de contribución rústica amillurada, dando al efecto ante dichos testigos lectura de la siguiente providencia y diligencias de embargo:

Providencia.—No habiendo satisfecho los contribuyentes que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos de apremio y costas causadas, procédase inmediatamente a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente a mi juicio para la realización de aquéllos, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 86 al 90 inclusive del Estatuto de Recaudación vigente y si llega a efectuarse la de bienes inmuebles, librese el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de los embargos.

Palencia 18 de Abril de 1949.—  
El Recaudador, *José Roldán*.

En cumplimiento a la providencia precedente, he procedido al embargo de las siguientes fincas pertenecientes a los deudores que a continuación se relacionan:

Victorina Alario Rodríguez: Alta en 1920. Una viña a las Largas, de tercera clase, de 3 cuartas, en 150 pesetas, linda Norte Castor Becerril, Oriente Eusebio Martín, Mediodía David Flores, Poniente Josefa Aguado.

Otra tierra a Campera, de 3.ª clase, 5 cuartas, en 50 ptas., linda Norte, Victoriano Masa, O., Fabián García, M. Miguel Trigueros, Poniente Santiago Trigueros.

Petra Alonso Aguado: Alta en 1923-24. Un majuelo en Espino, 2.ª calidad, 1 cuarta, en 30 ptas, linda N. Guillermo López, O. Primo Bartolomé, M. José Alvarez, Poniente heros. de Mauro Moratinos.

Otro majuelo a Espino, 2.ª calidad, 1 cuarta, linda N. Primo Bartolomé, O. Vda. Petra Alonso, M. José Alvarez, P. hros. de Felipe Moratinos.

Mariano Vallejo García: Alta en 1926-27. Una tierra de 3.ª, a Carreñadrones o Puente de don Guarín, 9 cuartas, en 450 ptas. linda N. herederos de Jacoba Gómez, O. Luis Martín, M. Dámaso Aparicio y camino, P. Víctor González.

Celestino Roldán Roldán: Alta en 1929. Una tierra a Carreparedes, de 3.ª, 3 cuartas y 50 palos, en 10'96 ptas., linda N. camino de Paredes de Monte, O. tierra de Paulino Aguado, M. Paulino Aguado y P. Eulogio Roldán.

Otra a Cotarro Volilla, 3.ª calidad, 1 obrada, en 150 ptas., linda N., O. y M. Salvador Moro y Poniente Santiago Aguado.

Eduvigis Alonso Peláez: Alta en 1920. Un majuelo a las Largas, de 2 obradas y 4 cuartas, en 1.600 pesetas, linda N. majuelo de Simón Rodríguez, O. otro de Gregorio Roldán, M. camino Real de Paredes, P. majuelo de Bruno Rodríguez.

Otra a Carrevillamuriel, 1 obrada, 1 cuarta y 50 palos, linda N. camino Real de Ampudia, O. tierra de Eulogio Roldán, M. camino de Villamuriel, P. Eulogio Roldán.

Ricardo Villamediana: Una tierra a Matagalgos, de 2 cuartas, en 60 pesetas, linda N. Teodoro Caballero, O. Régulo Abril, M. Guillermo López, P. Paulino Pampliega.

Anunciación Alonso Hermoso: Alta en 1937. Una tierra a Cante-ruela de 3.ª, 3 cuartas, en 40 pesetas, linda N. Balbino Hermoso, O. Balbino Hermoso, M. Benita Bernal y P. Balbino Hermoso.

Victoria Alonso Hermoso: Alta en 1937. Una tierra de 3.ª a Pílanguillos, 1 obrada, en 75 ptas., linda N. Máximo Villamediana, O. Vitaliano Blanco, M. con la raya de Santa Cecilia, P. León León.

Bonifacia Alonso Hermoso: Alta en 1937. Una tierra de 3.ª a Lancharejos, 5 cuartas, en 100 ptas., linda N. Gregorio, O. Francisco Martín, M. Balbino Hermoso, P. María Aguado.

Valentín Alonso Hermoso: Alta en 1937. Una tierra de 3.ª calidad, a Valdecisneros, 1 obrada, en 100 pesetas, N. camino, O. Vicente Merino, M. erial, P. con la raya de Paradilla.

Diosdado Martín Ortega: Alta en 1937. Una tierra de 3.ª, a San Cristóbal, 6 cuartas y 50 palos, en 400 ptas., linda N. Fidela Hermoso, O. Máximo Villamediana, M. Máximo Alonso, P. Agustín Edón.

Isabel López Martín: Baja en 1938. Una tierra de 3.ª calidad, a la Colorada, 1 obrada y 2 cuartas, linda N. Bárbara López, O. herederos de María Nieves Rodríguez, M. la misma, P. Germán Trigueros.

Victoriano Masa Abril: Una tierra de 3.ª clase, a Barana, 1 obrada y 2 cuartas, en 185 pesetas, linda N. Florentino Trigueros, O. camino de Villamuriel, M. Filomena Alonso, P. Ildefonso García.

José Calvo Barrios: Una tierra a Valderrobledo, 2 cuartas y 54 palos, en 135 pesetas, linda N. tierra de Victoria Abad, O. heros. de Juan Ortega, M. Manuel Rodríguez, Poniente Victoria Abad.

Victoriano Martín Bello: Alta en 1922-23. Un majuelo en las Largas, 3.ª calidad, 2 cuartas, en 16'65 pesetas, linda N. Heraclio Roldán, O. Paula Martín Bello, M. Marta Roldán, P. Juana Moreno.

Aniceto Pérez Rodríguez: (Figura Antonio en la relación) Alta en 1920. Una tierra a Valdeseñor. 21 cuartas, en 1.428 pesetas, linda Norte tierra de Francisco Calvo, O. arroyo del pago, M. tierra de Tomás Gómez y P. el mismo.

Pelegrina Ibáñez Martínez: Alta en 1933. Una tierra a Carrechiquilla, 2.ª clase, 2 cuartas y 45 palos, en 3.500 ptas., linda N. finca de Guillermo González Alvarez y parcela de Angel Cano, O. camino, M. Luis Albarrán y camino y Poniente Guillermo González Alvarez.

Florentino Becerril Trigueros: Baja en 1934. Una tierra a Valdehorca, 3.ª clase, 8 cuartas, en 50 ptas., linda N. Heros. de Eduardo Sánchez, O. con el cerro, M. senda de los Cargueros y P. Heros. Luis Rodríguez.

Hermógenes Cobos Fernández: Baja en 1934. Una tierra en Senda de los Pañeros, 2.ª clase, 1 cuarta y 98 palos, en 11 ptas., linda Norte senda de los Pañeros, O. y M. Felipe Puertas y P. camino de Besugeros, valor 220 pesetas.

Emilio Peña Herguera: Alta en 1935. Huerta en camino Pedreros, 30 cuartas, linda Norte Guillermo M. Azcoitia, O. Rufino Cebrián, M. camino Pedreros y P. Guillermo M. Azcoitia.

Petra González Ortega: Baja en 1934. Una tierra a Torreobispo, 10 cuartas y 51 palos, en 1.000 pesetas, linda N., O. y M. Miguel González y P. Heros. de Julián González.

José Monteoliva García: Baja en 1934. Una tierra cereal 1.ª calidad, a Arroyo San Antón, 11 cuartas y 41 palos, en 630 ptas., linda N. Serafín del Rincón, O. Eulogio Ortega, M. arroyo San Antón y P. Mónica Aguado.

Cipriano Bello Flores: Alta en 1905. Un majuelo a Colorada, 2 cuartas y 60 palos, linda N. tierra de Donaciano León, O. Leandro



Aguado, M. senda de Saturno y P. Partija de Saturnino Abad.

Laurentino Aguado: Alta en 1912. Una tierra 3.<sup>a</sup> calidad, a Colorada, 1 obrada, linda N. camino Paredes de Monte, O. Tomás Aguado, Mediodía Primitivo Rodríguez y Poniente Laurentino Aguado.

Pedro Amor Villoldo: Alta en 1912. Una tierra en Arroyales, 3 cuartas y 64 palos, en 150 pesetas, linda N. Marga García, O. camino del Pago, M. camino del Pago y P. Isidora García.

El Recaudador, J. Roldán.— El testigo, Aniceto García.— El testigo, Santiago Rubio.

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

##### Oposiciones para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de Justicia municipal

El sorteo de los opositores tendrá lugar en esta Audiencia el día 22 del corriente y el comienzo de los ejercicios de la oposición el día 25 de los mismos y hora de las diecisiete, pudiendo los opositores admitidos presentar ante el Tribunal y antes de efectuar el examen, los documentos exigidos en la Orden Ministerial de 25 de Febrero último, caso de no tenerlos ya presentes.—El Presidente del Tribunal.

992

#### Recaudación de Contribuciones de la Zona de Palencia

##### EDICTO

Don José Roldán de la Rosa, Recaudador de tributos del Estado de la zona 6.<sup>a</sup> de Palencia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y años que se expresan, se ha dictado con fecha 18 de Abril, la providencia siguiente:

*Providencia.*—No habiendo satisfecho los deudores comprendidos en las diligencias de embargo y en el mandamiento de anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, excepto los que figuran en la diligencia de pagos del folio varios de este expediente, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo la presidencia del Sr. Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 105 del Estatuto de Recaudación, el día 16 de Mayo, a las once horas y en el Juzgado municipal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese a los deudores declarados en rebeldía en la forma acordada en providencia fecha 20 de Octubre de 1947.

Anúnciese al público esta providencia por medio de edictos en la casa Consistorial y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por término de quince días.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

#### Dueñas

##### Urbana

Años 1940 al 1944

Herederos de Mariano Gazopo: Una finca en el casco y pueblo de Dueñas, en la calle Misericordia, núm. 17, linda Derecha calle, Izquierda Sebastián Monge y Fondo calle Santa Marina, valorada para la subasta en 1.506'66 pesetas.

Antonio Gómez y Ciriaco Caballero: Otra finca en la calle Barrosilla, núm. 6, linda D. Hros. de Pablo Escalada, I. Julio García y F. carril, en 135.

Eugenio Gómez: Otra finca en la calle del Remolino, núm. 4, linda D. Hros. de Ulpiano Caballero, I. callejón y F. La Cuesta, en 318.

Andrés González Martín: Otra finca en la calle Casa Caída, número 1, linda D. camino, I. Antonio García y F. no consta, en 120.

Cruz González Villa: Otra finca en la calle Tejera, núm. 23, linda D. Llanos, I. Hilario Casín y F. La Cuesta, en 595.

Mariano González García: Otra finca en la calle Santa Cruz, número 29, linda D. Anadra Caballero, I. Juliana Balbás y F. eras, en pesetas 800'66.

Hros. de Angel González Otero: Otra finca en la calle Santa Eulalia núm. 12, linda D. e I. calle y Frente José Bravo, en 1.134'66.

Hros. de Gumersindo González González: Otra finca en la calle Casa Caída, núm. 21, linda D. Sinfaroso Izquierdo, I. Hros. de Santiago García y F. La Cuesta, en 221'67.

Pablo González Castrillejo: Otra finca en la calle de Zacatín, número 28, linda D. Paula Palenzuela, I. Braulio Martín, y F. La Cuesta, en 459.

Teodoro Gutiérrez Sierra: Otra finca en la calle de Zacatín, número 29, linda D. Pablo González, izquierda y F. La Cuesta, en 598.

Juan Gutiérrez Sabugal: Otra finca en la calle de Zacatín, núm. 23, linda D. Eufrosio Torres, I. Isabelino García y F. cuesta, en 598.

Heros. de Carolina Cervella: Otra finca en la calle de carretera nueva, núm. 18, linda D. carretera,

I. Raimundo Otero y F. arroyo, en 342.

Leoncio de la Hoz García: Otra finca en la calle San Antón, número 89, linda D. Heros. Martín Antolín, I. Tomás de la Fuente y F. La Cuesta, en 338.

María Izquierdo Serrano: Otra finca en la calle Tejera, núm. 26, linda D. La Cuesta, I. Pedro Caballero y F. La Cuesta, en 337'32.

Felipa Llanillo Tapia: Otra finca en la calle Tejera, núm. 22, linda D. otra derruida, I. Cruz González y F. camino, en 432'66.

Isidoro Nieto Marcos: Otra finca en la calle Tejera, núm. 38, linda D. otra derruida, I. Anastasio Díez y F. La Cuesta, en 264.

Vicente Marcos Mozos: Otra finca en la calle Tejera, núm. 9, linda D. y F. La Cuesta e I. camino, en 220.

Aureliano Martín Gútiérrez: Otra finca en la calle San Antón, número 99, linda D. Alberto Sedano, I. Manuel Pedrosa, y F. Cuesta, en 502'66.

Guillermo Martín Monge: Otra finca en la calle San Antón, número 25, linda D. Ricardo Merino, I. Hros. de Lorenzo Villullas y F. camino, en 590'32.

Arturo Masa Gómez: Otra finca en la calle San Antón, núm. 17, linda D., I. y F. camino, en 111.

Felisa Masa Chacón: Otra finca en la calle Casa Caída, núm. 13, linda D. Hros. de Tiburcio Dueñas, I. carril de bodega y F. La Cuesta, en 186'66.

Hros. de Romualdo Masa: Otra finca en la calle Casa Caída, número 24, linda D. los interesados, I. La Cuesta y F. La Cuesta, en 311'66.

Hros. de Gregorio Masa Gómez: Otra finca en la calle Sacristán, núm. 12, linda D. e I. calle y F. herederos de Froilán Tavera, en 220.

Hros. de Romualdo Masa Gómez: Otra finca en la calle Casa Caída, núm. 25, linda D. Hros. de Crisógono Martín, I. los interesados y F. La Cuesta, en 126.

Florencio Merino Villamediana: Otra finca en la Plaza de la Iglesia, núm. 8, linda D. Eulogio Merino, I. calle y F. Eusebio Merino, en 2.873'32.

Félix Merino Villamediana: Otra finca en la calle Puerto de León, núm. 16, linda D. Félix Martín, Izquierda Hros de Ulpiano Caballero y F. Cándido Bodega, en 330.

Máximo Monge Díez: Otra finca en la calle Puerto de León, número 10, linda D. Victor Peñalba, I. calle y F. calle, en 470.

Florencio Merino Villamediana: Otra finca en la calle Santa Marina, núm. 49, linda D. Mariano Bravo, I. Mariano González y F. La Cuesta, en 126.

Hros. de Claudio Monge Gallego: Otra finca en la calle Santa

Marina, núm. 47, linda D. Rufino Ortega, I. Mariano González y F. la Hacienda, en 281'66.

José Muñoz Curiel: Otra finca en la calle Santa Marina, núm. 6, linda D. la Hacienda, I. calle y F. otra derruida, en 95'33.

José Muñoz Curiel: Otra finca en la calle Santa Marina, núm. 19, linda D. Vda. de Félix Ruiz, I. Jesusa Trigueros y F. Cotarro, en 228.

Hros. de Mateo Merino Calvo: Otra finca en la calle Pastores, número 35, linda D. Feliciano García, I. Filiberto Alonso y F. Maximiliano Asenjo, en 601'32.

Ricardo Merino Salas: Otra finca en la calle San Antonio, núm. 17, linda D. tierra de Elías Linares, I. Guillermina Martínez y F. Cuesta, en 450.

Jesús Mínguez Rey: Otra finca en la calle San Antón, núm. 65, linda D. otra derruida, I. Teresa Fernández y F. la misma, en 212'66.

Manuel Pedrosa Becerril: Otra finca en la calle San Antón, número 56, linda D. Alberto Sedano, Izquierda el mismo y F. La Cuesta, en 602.

Marcelino Riguero Rodríguez: Otra finca en la calle San Antón, núm. 61, linda D. Teresa Fernández, I. La Cuesta y F. La Cuesta, en 536'66.

Hros. de Agustín Miguel Villamediana: Otra finca en la calle Santa Cruz, núm. 26, linda D. calle, I. Pedro González y F. Paulino Díez, en 706'66.

Mariano Miguel García: Otra finca en la calle Santa Cruz, núm. 11, linda D. Tomasa Villullas, I. Bonifacio García y F. Tomás Villullas, en 46'66.

Florentina Muñoz Blas: Mitad de una casa en la calle Santa Cruz, núm. 4, linda D. Francisco Monge, I. Emilio Gutiérrez y F. Francisco Monge, en 570.

Hros. de Valentín Miguel Calvo: Otra finca en la calle Sacristán, núm. 5, linda D. Juan Dueñas, Izquierda Esteban Monge y F. Juan Dueñas, en 1.248'66.

Hros. de Rigoberto Pérez Villullas: Otra finca en la calle Sacristán, núm. 6, linda D. Miguel Caro Ricardo y Encarnación Ovejero, I. Miguel Caro y F. calle y Hros. de Ricardo y Encarnación Ovejero, en 428'66.

Francisco Monge: Otra finca en la calle Carretera Vieja, núm. 16, linda D. camino, I. Hros. de Romualdo Villullas y F. La Cuesta, en 178.

Hros. de Isidoro Monge Nieto: Otra finca en la calle Puertas de San Juan, núm. 21, linda D. Hros. de Jacinto Escalada, I. La Cuesta y F. La Cuesta en 128'33.

Aniceto de la Parra García: Otra finca en la calle Puertas de San Juan, núm. 17, linda D. Hros. de Eulogio González, I. Hros. de Pedro de Vena y F. La Cuesta, en 156.



Antolina Pérez Hierro: Otra finca en la calle San Juan, núm. 84, linda D. Eugenio Monge, I. Teodoro Ruiz y F. el mismo, en 1.017'33.

Isabelino Ortega Guerra: Otra finca en la calle Tejera, núm. 4, linda D. Hros. de Trinidad Rioja, I. la misma y F. La Cuesta, en 28.

Santiago Ortega de la Hoz: Otra finca en la calle Puerta del Sol núm. 4, linda D. Amalia Gómez, I. Luciano Bravo y F. La Cuesta, en 414.

Santiago Ortega Ramos: Otra finca en la calle San Pedro núm. 71, linda D. calle, I. Olegario Carrascal y F. Alto de San Pedro, en 418.

Matias Otero Barrena: Otra finca en la calle Extrarradio núm. 121, linda D., I. y F. ejidos, en 693'33.

Hros. de Castor Palenzuela Alegre: Otra finca en la calle Casa Caída núm. 7 linda D. Florentino y Matilde Sebastián, I. Vicente Sedano y F. La Cuesta, en 306.

Teodoro Palenzuela Gazopo: Otra finca en la calle Casa Caída, núm. 15, linda D. Wenceslao Tazo, I. Matilde y Florentino Sebastián, en 288.

Ramona Rey Bravo: Otra finca en la calle Zacatín, núm. 15, linda D. Nicanora Cordón, I. Gregoria Linacero y F. La Cuesta, en 417

Francisco Peñalba Roldán: Otra finca en la calle Bendito núm 4, linda D. Clotilde Fernández, izquierda Hros. de Santos Cuadros y F. Santos Cuadros, en 32

Serafina Portugal Serrano: Otra finca en la calle San Pedro, número 23, linda D. Cueva derruida, I. Juan Cordón y F. Cuesta de San Pedro, en 224.

Hros. de Basilio Rivas López: Otra finca en la calle San Pedro, núm. 61, linda D. Cueva derruida, I. Gregorio Escudero y F. Alto, en 180.

Amalia Gómez: Otra finca en la calle Puerta del Sol, núm. 5, linda D. camino, I. Santiago Ortega y F. Cuesta, en 618'67.

Castor González Muñoz: Otra finca en la calle San Antón, número 17, linda D. calle, I. Hros. de Eusebio González y F. camino, en 199'33.

Hros. de Eusebia Martínez: Otra finca en la calle Puerta del Sol, número 9, linda D. Trinitario Justo, I. Ejidos y F. La Cuesta, en 217'33.

Viuda de Jacinto Palenzuela: Otra finca en la calle Tejera, número 20, linda D. camino, I. y F. La Cuesta, en 385.

Manuel Miguel Alegre: Otra finca en la calle Hoyo, núm. 11, linda D. Mateo Madrazo, I. Pedro González y F. Mateo Madrazo, en 1.721'33.

Manuel Miguel Alegre: Otra finca en la calle Casa Caída núm. 36, linda D. corral de Felipa, I. Eutiquiana Rodríguez y F. La Cuesta en 240.

Isidro Monge Esteban: Otra finca en la calle San Antón, núm. 101, linda D. Agustín Antolín, I. otra derruida y F. La Cuesta en 264.

Obdulia Montoya: Otra finca en la calle Tejera, núm. 12, linda derecha Fermin Monge, I. Matilde Diez y F. La Cuesta en 586.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta de los bienes que intente rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación deducido el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Palencia 20 de Abril de 1949.—  
El Recaudador, *José Roldán*

#### Recaudación de Contribuciones de la Zona de Palencia

EDICTO

Don Senén Franco Rodríguez, Recaudador de Contribuciones en la Zona 6.ª de Palencia.

Hago saber: Que los contribuyentes que a continuación se relacionan incluidos en los documentos cobratorios de los Ayuntamientos que se indican, figuran en descubierto con la Hacienda por débitos de la contribución que se expresa. Y como se trata de contribuyentes de domicilio ignorado y de hacendados forasteros que han dejado de señalar en tiempo oportuno el punto de su residencia o de hacer designación de representante, se les requiere para que comparezcan en el expediente ejecutivo que contra ellos se sigue o señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que después de transcurridos ocho días desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se decretará la prosecución del expediente en rebeldía, cumpliendo así el artículo 154 del Estatuto de

Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

#### Villamuriel de Cerrato

Rústica

Año de 1940

Eustasio Baquero Nozal, 7'16 ptas.  
Mariano Diez López, 1'39.

Herederos Demetrio Diez Vázquez, 1'66.

Heros. Mariano Fernández García, 3'09.

Teodoro García Diez, 65'16.

Blas Garracho, 1'13.

Ambrosio Laso Moras, 3'90.

Celestino Martín, 0'97.

Agustín Meneses Caballero, 3'05.

Melchor Meneses Caballero, 1'35.

Vitaliano Pajares, 1'76.

Daniel Palenzuela, 2'88.

José Pedrosa, 1'37.

Francisco Pinacho del Barrio, 1'60.

José Robles, 2'14.

Dimas Seco Vázquez, 1.

Tomás Seco Vázquez y Gregorio Sánchez, 3'66.

María Serrano, 1'20.

Manuel Sevilla, 2'39.

Demetrio Vázquez, 5'13.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 154 del Estatuto de Recaudación, se publica este edicto en las Alcaldías respectivas y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Palencia 21 de Marzo de 1949.—  
El Recaudador, *Senén Franco*. 869

#### Administración de Justicia

Sahagún

Cédula de requerimiento

El señor Juez de Instrucción de este Partido en providencia de esta fecha, dictada en la ejecutoria dimanada del sumario seguido en este Juzgado con el número 12 de de 1947, por el delito de robo, contra otros y Francisco Seco Tirador, de 20 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Manuel y de Jacoba, natural de San Vicente de la Barquera y vecino que fué de Barruelo de Santullán, hoy en ignorado paradero, ha acordado se requiera a dicho penado, como así se hace por medio de la presente, a fin de que abone, mancomunada y solidariamente con los otros procesados en dicha causa, en concepto de indemnización civil a que han sido condenados, al perjudicado Manuel Herrero Gil, la cantidad de dos mil cuatrocientas treinta y nueve pesetas con diez céntimos.

Y con el fin de que sirva de requerimiento a dicho procesado Francisco Seco Tirador, expido y firmo la presente en Sahagún a trece de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, (ilegible). 971

#### Administración Municipal

Villada

Acordado por este Ayuntamiento la venta en pública subasta de las hierbas y aprovechamiento de pastos en fincas de la propiedad y ad-

ministración Municipales, se celebrará dicho acto en el salón de Sesiones de esta casa Consistorial el día 17 de Mayo próximo y hora de las doce de su mañana, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento y en el tablón de anuncios del mismo.

Villada 16 de Abril de 1949.—  
El Alcalde, *Orencio Carnicero*. 976

#### Carrión de los Condes

Hallándose en descubierto todos los Ayuntamientos de este Partido judicial así como también los del Juzgado Comarcal, en el pago de la cantidad correspondiente por gastos de Administración de Justicia y Comarcal respectivamente, primer trimestre del actual ejercicio, se les requiere por la presente, para que en el plazo del quinto día, hagan efectiva en esta Alcaldía, la cantidad que adeudan, pues de así no verificarlo me veré en la precisión de proceder al apremio con la retención del quince por 100 de los fondos que ingresen en sus Depositarias respectivas.

Carrión de los Condes 16 de Abril de 1949.—El Alcalde, *Martín Molina*. 973

#### Pedraza de Campos

EDICTO

El prohombre de la Hermandad de agricultores y ganaderos de Pedraza de Campos.

Hace saber: Que teniendo esta Hermandad que confeccionar el padrón para pagos de pastos y rastros del año 1949 y necesitando para ello conocer la extensión superficial exactamente, se requiere por el presente a todos los cultivadores del término municipal para que en el improrrogable plazo de diez días presenten declaración jurada de las fincas que a cada uno corresponde, con expresión de su extensión superficial, número de la parcela y del polígono, pago donde se halla enclavada la finca y nombre a quien figure catastrada la finca de referencia.

Es de advertir que el que no presente la declaración mencionada en el plazo señalado, se entiende renuncia a tales beneficios en favor de la Hermandad de esta localidad.

Pedraza de Campos 16 de Abril de 1949.—El Prohombre de la Hermandad, *N. Asenjo*. 983

#### Anuncios particulares

EXTRAVIO

de una vaca en la feria de Cervera de Pisuerga, (feria de Ramos), de las señas siguientes: pelo ablanco, talla regular, rabo corto; su dueño Lorenzo Martín Macho, La Lastra (Palencia).

Imprenta Provincial.—PALENCIA